

Constancia: Manizales, 16 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de la Policía Nacional y requiere Banco Popular.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

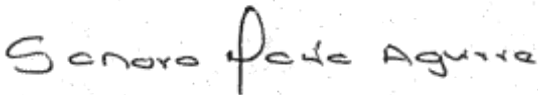
RADICADO	170014003001 2020 00039100
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE BANCO

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL, informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado.

Así mismo, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir a BANCO POPULAR, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 18 de enero de 2.021 (cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficio N° 061 del 21 de enero de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 048 fijado el 18 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f6fe8aff98784e531802a20ac5a59a2989937a5d714333b26466d90fb
18b9d2**

Documento generado en 17/03/2021 04:58:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**